



# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación*

**Artículo 1°.-** Institúyese el Premio Nacional “Mi Escuela Me Incluye”

**Artículo 2°.-** El Premio establecido en el Artículo 1° consiste en la entrega de un Diploma y una Placa de Bronce Alegórica la cual se otorgará anualmente.

**Artículo 3°.-** Establecer el día 3° de Septiembre de cada año como fecha de premiación.

**Artículo 4°.-** El proceso de elección de los premiados se realizará conforme a la reglamentación que adoptará los siguientes requisitos:

- a. Se recibirán postulaciones hasta 90 días antes de la fecha de premiación
- b. Se aceptarán postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos:
  - i. Cada postulación deberá contar en cada categoría con el aval de al menos 300 personas integrantes de la comunidad educativa.
  - ii. Las postulaciones deberán estar acompañadas con una fundamentación que reconozca el trabajo del docente postulado.
  - iii. Los ganadores del premio no podrán ser postulados nuevamente.

**Artículo 5°.-** El Ministerio de Educación de la Nación actuará como autoridad de aplicación de la presente Ley y tendrá a su cargo la organización, la convocatoria, recepción de postulaciones, la evaluación preliminar de las mismas y la premiación.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



*“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto institucionalizar mediante ley un premio nacional anual a aquellas escuelas que trabajen en favor de la inclusión social de las personas con discapacidad.

El premio persigue el fin de reconocer la trayectoria, el trabajo, la dedicación, el esfuerzo, la contribución y el sentido de trascendencia de estas instituciones. Instituciones formadas por personas, que trabajan por la inclusión de todos desde el anonimato. Personas que con su labor y obrar cotidiano contribuyen a la formación de una sociedad mejor, de un país más grande.

La CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, es un tratado internacional de derechos humanos que tiene hoy jerarquía constitucional, y obliga a los estados partes a tomar todas las medidas necesarias para lograr la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

Es un deber señalar a todos aquellos que trabajan por la inclusión social de las personas con discapacidad, por ello creo necesario homenajear a los que lo hacen incansablemente.

Reconocer hoy en día los valores que representan las manifestaciones más nobles del ser humano, nos exige visión de futuro, pero también nos obliga mirar a nuestro origen, nuestras raíces.

Por ello, creo, que al instituir este premio fomentamos conductas, reconociendo la coincidencia de los mismos valores que hoy nos unen y nos identifican, los mismos valores que tenemos el deber de preservar y transmitir a las generaciones presentes y futuras.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de Ley.

**Diputada Nacional  
Graciela Caselles**